

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

Que con fundamento en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, mediante el Decreto Número 226, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 28 de diciembre de 2023.

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023, aprobó, mediante Acuerdo 06/XLIX/23 los "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación" así como los "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024". Mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de diciembre de 2023.

Que en el "ANEXO 1" del Acuerdo 06/XLIX/23, de referencia denominado "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación" se determinó que se asignará al Estado de México, el monto de \$ 633,695,384.00 (Seiscientos treinta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024, dispone en su artículo 24 párrafo segundo, que "De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México", de conformidad con el resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la Fórmula de Distribución aprobada.

Que el 20% de los recursos asignados al Estado de México a los que hace referencia el párrafo cuarto de los presentes antecedentes es equivalente al monto de \$126,739,077.00 (Ciento veintiséis millones setecientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Resultado de la Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) entre los 125 Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	919,805.00
2	ACOLMAN	1,106,733.00
3	ACULCO	1,095,931.00
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	841,310.00
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	981,755.00
6	ALMOLOYA DEL RÍO	979,837.00
7	AMANALCO	894,756.00
8	AMATEPEC	846,453.00
9	AMECAMECA	1,111,978.00
10	APAXCO	1,218,125.00
11	ATENCO	1,186,016.00
12	ATIZAPÁN	1,152,290.00
13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,289,122.00
14	ATLACOMULCO	1,103,995.00
15	ATLAUTLA	956,400.00
16	AXAPUSCO	1,155,294.00
17	AYAPANGO	1,126,685.00
18	CALIMAYA	698,293.00
19	CAPULHUAC	1,263,575.00
20	CHALCO	900,232.00
21	CHAPA DE MOTA	1,030,800.00
22	CHAPULTEPEC	974,031.00
23	CHIAUTLA	1,080,066.00
24	CHICOLOAPAN	1,142,678.00
25	CHICONCUAC	1,202,297.00
26	CHIMALHUACÁN	1,502,456.00
27	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,174,303.00
28	COATEPEC HARINAS	991,725.00
29	COCOTITLÁN	1,198,969.00
30	COYOTEPEC	591,124.00
31	CUAUTITLÁN IZCALLI	1,287,122.00
32	CUAUTITLÁN	1,206,030.00
33	DONATO GUERRA	1,055,448.00
34	ECATEPEC DE MORELOS	1,579,659.00
35	ECATZINGO	1,246,499.00
36	EL ORO	1,160,458.00
37	HUEHUETOCA	808,359.00

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
38	HUEYPOXTLA	678,776.00
39	HUIXQUILUCAN	1,323,176.00
40	ISIDRO FABELA	982,022.00
41	IXTAPALUCA	1,265,149.00
42	IXTAPAN DE LA SAL	1,206,206.00
43	IXTAPAN DEL ORO	722,879.00
44	IXTLAHUACA	1,274,958.00
45	JALTENCO	847,144.00
46	JILOTEPEC	1,319,382.00
47	JILOTZINGO	879,297.00
48	JIQUIPILCO	1,016,732.00
49	JOCOTITLÁN	1,196,801.00
50	JOQUICINGO	635,897.00
51	JUCHITEPEC	1,088,950.00
52	LA PAZ	1,105,391.00
53	LERMA	905,090.00
54	LUVIANOS	732,632.00
55	MALINALCO	497,571.00
56	MELCHOR OCAMPO	923,421.00
57	METEPEC	1,336,060.00
58	MEXICALTZINGO	920,853.00
59	MORELOS	1,204,499.00
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,509,469.00
61	NEXTLALPAN	942,930.00
62	NEZAHUALCÓYOTL	1,597,360.00
63	NICOLÁS ROMERO	1,097,346.00
64	NOPALTEPEC	963,614.00
65	OCOYOACAC	1,049,299.00
66	OCUILAN	518,651.00
67	OTUMBA	1,161,838.00
68	OTZOLOAPAN	622,670.00
69	OTZOLOTEPEC	1,065,581.00
70	OZUMBA	1,173,187.00
71	PAPALOTLA	1,054,927.00
72	POLOTITLÁN	1,085,494.00
73	RAYÓN	917,633.00
74	SAN ANTONIO LA ISLA	783,667.00
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,171,679.00

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,268,635.00
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	910,871.00
78	SAN MATEO ATENCO	1,114,103.00
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,059,286.00
80	SANTO TOMÁS	851,035.00
81	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	850,830.00
82	SULTEPEC	640,290.00
83	TECÁMAC	1,200,750.00
84	TEJUPILCO	1,019,463.00
85	TEMAMATLA	1,135,217.00
86	TEMASCALAPA	885,100.00
87	TEMASCALCINGO	935,347.00
88	TEMASCALTEPEC	600,050.00
89	TEMOAYA	1,010,511.00
90	TENANCINGO	1,132,134.00
91	TENANGO DEL AIRE	997,820.00
92	TENANGO DEL VALLE	847,003.00
93	TEOLOYUCAN	604,824.00
94	TEOTIHUACÁN	1,178,442.00
95	TEPETLAOXTOC	1,097,882.00
96	TEPETLIXPA	1,215,249.00
97	TEPOTZOTLÁN	1,147,052.00
98	TEQUIXQUIAC	918,533.00
99	TEXCALTITLÁN	998,795.00
100	TEXCALYACAC	794,781.00

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
101	TEXCOCO	1,093,250.00
102	TEZOYUCA	885,878.00
103	TIANGUISTENCO	857,616.00
104	TIMILPAN	728,901.00
105	TLALMANALCO	1,021,320.00
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	1,549,479.00
107	TLATLAYA	640,003.00
108	TOLUCA	1,490,395.00
109	TONANITLA	973,355.00
110	TONATICO	863,640.00
111	TULTEPEC	735,674.00
112	TULTITLÁN	1,332,619.00
113	VALLE DE BRAVO	1,050,517.00
114	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	914,934.00
115	VILLA DE ALLENDE	1,075,300.00
116	VILLA DEL CARBÓN	1,047,539.00
117	VILLA GUERRERO	741,165.00
118	VILLA VICTORIA	1,072,990.00
119	XALATLACO	1,014,261.00
120	XONACATLÁN	695,388.00
121	ZACAZONAPAN	473,823.00
122	ZACUALPAN	774,908.00
123	ZINACANTEPEC	948,118.00
124	ZUMPAHUACÁN	849,370.00
125	ZUMPANGO	655,791.00
TOTAL ENTIDAD		126,739,077.00

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024; 14 fracción V, 24 fracción II, 59, 60 y 61 fracciones I, II, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 3 y 8 fracciones I, III, X y XXV –del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1, 10 fracciones III y IX y 40 de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024; así como en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, se instruye la publicación del presente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”.

Metepec, México; a 05 de abril de 2024

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- RÚBRICA.